

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZAMBRANA****Aprobación definitiva del presupuesto general 2024**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2024, dicho presupuesto queda definitivamente aprobado.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	253.189,03
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	55.610,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.479,13
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de Capital	573.993,84
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.152.272,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	160.392,29
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	208.326,01
3	Gastos Financieros	7.375,00
4	Transferencias Corrientes	96.800,00
5	CRÉDITO GLOBAL Y OTROS IMPREVISTOS	5.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	640.176,00
9	Pasivos Financieros	34.202,70
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.152.272,00

Simultáneamente y conforme a lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 16 de la Ley de la Función Pública Vasca, se publica de forma íntegra la relación de puestos de trabajo aprobada por este ayuntamiento:

Relación de puestos de trabajo 2024 del Ayuntamiento de Zambrana

1. Funcionarios de carrera:
 - 1.1 De habilitación nacional.
 - Escala: secretaria-intervención.
 - Número de plazas: 1.
 - Grupo: A1-A2.
 - Titulación: título universitario de grado o equivalente.

- Perfil lingüístico: 4.
- Fecha de preceptividad: 6 de febrero de 2020.
- Nivel complemento de destino: 26.
- Nivel complemento específico: 23.674,70 euros.
- Situación administrativa: en activo.
- Dedicación: completa.
- Sistema de provisión: concurso.

1.2. De la administración general.

- Subescala: personal administrativo.
- Denominación: auxiliar administrativo.
- Número de plazas: 1.
- Situación: en activo.
- Grupo: C2.
- Titulación: título de ESO.
- Perfil lingüístico: 2.
- Fecha de preceptividad: enero de 2005.
- Nivel complemento destino: 18.
- Nivel complemento específico: 13.862,41 euros y un complemento máximo de 2.863,00 euros de carácter funcional, por prestar funciones no propias de puesto.
- Situación administrativa: en activo.
- Dedicación: completa.
- Sistema de provisión: concurso.

2. Retribuciones y asignaciones de los corporativos:

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, las cuantías de las indemnizaciones y asistencias contenidas en la norma municipal de ejecución presupuestaria aprobada por el Pleno son las siguientes:

a) Las retribuciones de los miembros de la corporación que desempeñen su cargo con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, serán las que señalan los puntos siguientes, y sólo serán aplicables previa consignación presupuestaria.

b) El alcalde presta sus servicios en régimen de dedicación parcial (50 por ciento), según publicación en el BOTA número 87 de 26 de julio de 2023, con una retribución bruta anual de 25.555,04 euros brutos anuales distribuidos por catorce pagas (doce ordinarias y dos extraordinarias en junio y diciembre), no pudiendo percibir indemnizaciones por asistencias.

c) Por asistencias los concejales (excepto la alcaldesa) percibirán las siguientes cantidades:

- Plenos ordinarios: 80,00 euros.
- Plenos extraordinarios: 50,00 euros.
- Comisión informativa especial de cuentas, de preparación de los asuntos del pleno y de información de la gestión de gobierno: 30,00 euros.
- Junta de Gobierno: 60,00 euros mensuales.

Las retribuciones se incrementarán conforme lo que establezcan las leyes de los presupuestos generales del Estado para los empleados públicos siempre que no se superen los límites del artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

En Zambrana, a 23 de enero de 2024

La Alcaldesa-Presidenta

MARIA TRINIDAD ZARZA MARTÍNEZ